

SECRETARÍA

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL AVALÚO PERICIAL.

Agosto 26 de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez las diligencias, informando que venció el término de 3 días para que los interesados presentaran observaciones relacionadas con el avalúo del bien embargado.

Días hábiles del traslado: agosto 21-24-25 de 2020.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto sustanciación No. 285
Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
RAD. 76 246 40 89 001-2019 -00041 00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 232 y 302 del CGP, y como quiera que dentro del término del traslado del avalúo presentado por el demandante del bien embargado, los interesados no presentaron observaciones, el Despacho aprueba dicha estimación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, enclosed within a large, thin circular border.

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.
Juez